

## FORMATO N° 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cota, 18 de mayo de 2017

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 30 No. 25 -90

Bogotá D.C.,

**REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-15-2017.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la **“PROVEER EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA VMWARE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”** del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta o los que se ofrezcan en desarrollo de la Subasta Inversa y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1 Que conozco la Invitación Pública del proceso en referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elabore mi propuesta ajustada a este documento.

2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el

contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

4 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

5 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

6. Bajo la gravedad de juramento declara el proponente **COLSOF S.A.** (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 ley 610 de 2000.

7 Que conozco todas las ADENDAS expedidas.

8 Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.

9 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
Cédula de ciudadanía o NIT	800.015.583 – 1
Representante legal	SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

<b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:</b>	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública del proceso de selección en referencia.
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.
<b>GARANTIA DE SERIEDAD: NO APLICA</b>	

10 Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).

11 Que la presente propuesta consta de (65) folios debidamente numerados.

12 Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida.

13 Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en la Invitación Pública, en el evento de ser adjudicatario del contrato.

14 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15 El valor de la oferta es la señalada en el Formato de Oferta Económica.

16 A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

17 Que SI X acepto o No     acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones  
**Email: dcastillo@colsof.com.co; fnino@colsof.com.co; mvirguez@colsof.com.co**  
 de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección.

**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A**  
NIT. 800.015.583 -1

**SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO**  
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79.364.867 DE BOGOTÁ

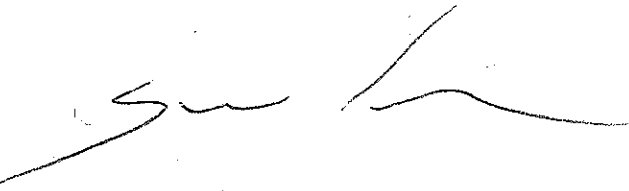
Dirección: Vía Siberia - Cota 100 mts. Bodega 44-45 Complejo Logístico Industrial de Siberia (CLIS), Vuelta Grande.

Ciudad: Cota, Cundinamarca.

Teléfonos: 2912000

Email: dcastillo@colsof.com.co; fnino@colsof.com.co; mvirguez@colsof.com.co

Atentamente,



**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A**

NIT. 800.015.583 -1

**SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO**

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79.364.867 DE BOGOTÁ

## AVAL DE LA PROPUESTA

Cota, 18 de mayo de 2017

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 30 No. 25 -90

Bogotá D.C.,

**REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-15-2017.**

Respetados señores:

Por medio de la presente y dando cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003, avalo la propuesta presentada por **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.**, cuyo Representante legal es el señor **SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO**, identificado con la C.C. 79.364.867 de Bogotá, para presentar propuesta al proceso de la referencia.

Cordialmente,



**ING. GERARDO HERACLIO FORERO CARBONELL**

**C.C. 79.514.142 de Bogotá**

**TP. 25255149692**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
INSTITUTO COLOMBIANO

CÓDIGO 8.514-102  
FORERO CARBONELL

EL C. GERARDO HERACIO

Firma



FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1969

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

1.73 O+ M

06-NOV-1987 BOGOTA D.C.  
FOLIO 1106-87-2000000

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL  
ELABORADO EN BOGOTA D.C.



AL SERVIDOR NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA

	<p>MATRÍCULA PROFESIONAL No. 3525149692CND INGENIERO DE SISTEMAS</p> <p>DE FECHA 20/12/2007 GERARDO HERACLIO FORERO CARBONELL C.C. 79514542 UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA</p> <p> PRESIDENTE DEL CONSEJO</p>
---	--

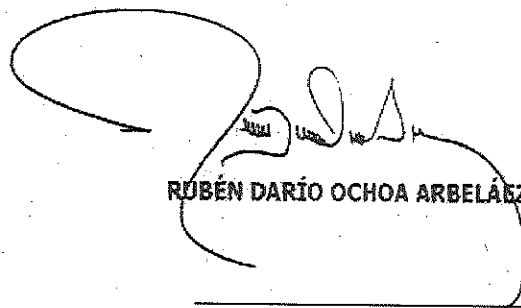
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
N° E2017WEB00053837

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FORERO CARBONELL GERARDO HERACLIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 79514142, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO DE SISTEMAS con Matrícula Profesional N° 25255-149692 CND desde el (los)-veinte (20) día(s) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes (marzo) del año dos mil diecisiete (2017).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

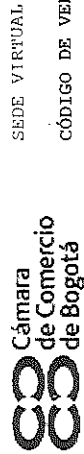
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBRGQPP

2 DE MAYO DE 2017

HORA: 08:31:48

PAGINA: 4

R053115392

REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

- 0003317 1997/06/28 NOTARIA 52 1997/07/11 00592581
0007690 1997/12/29 NOTARIA 52 1998/01/28 00619892
0001121 1999/04/08 NOTARIA 52 1999/07/29 00689932
0001511 2004/07/02 NOTARIA 43 2004/08/11 00947516
0000394 2005/03/01 NOTARIA 43 2005/03/03 00979622
0000785 2006/04/20 NOTARIA 43 2006/04/24 01051496
0001944 2007/09/10 NOTARIA 49 2007/09/10 01156875
1552 2009/06/27 NOTARIA 43 2009/06/30 01308658
3462 2011/11/30 NOTARIA 43 2011/12/06 01533154
1138 2012/11/29 NOTARIA UNICA 2012/12/05 01686816
1210 2012/12/18 NOTARIA UNICA 2012/12/26 01693436
5072 2014/12/24 NOTARIA 44 2014/12/29 01899311

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2050

CERTIFICA: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMERCIAL: LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE: A). COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, ESTACIONES DE TRABAJO, DISPOSITIVOS MÓVILES COMO PDA, TABLET PC, SMARTPHONE Y SMARTBOOKS. CON TODAS SUS PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS; B). AULAS MÓVILES COMPUTADAS POR: RACKS DE CARGA, CARROS PORTA EQUIPOS, CARRITOS ELECTRÓNICOS, TABLETROS INTELIGENTES, TABLETROS INTERACTIVOS, VIDEO PROYECTORES, SISTEMAS DE VIDEO DIGITAL, CON TODAS SUS PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA ENSEÑANZA DIGITAL; C). SOFTWARE EDUCATIVO DE TODA CLASE Y EQUIPOS PARA LAPORARIOS DE LAS DIFERENTES MATERIAS DEL PENSUM DE LAS ENTIDADES EDUCATIVAS; D). SERVIDORES EN PRESENTACION DE TORRE, RACK O CUCHILLAS CON TODAS SUS PARTES Y REPUESTOS DE DIFERENTES MARCAS Y DISEÑOS CON EL SOFTWARE DE OPERACIÓN; E). IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS, LÁSER O LED, CON TODAS SUS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS; F). APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO, DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBRGQPP

2 DE MAYO DE 2017

HORA: 08:31:48

PAGINA: 3

R053115392

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01511 DEL 02 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01762 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF LIMITADA, POR EL DE: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A. CUYA SIGLA SERA COLSOF S.A.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01511 DEL 02 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE COTA (CONDINAMARCA).

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01511 DEL 02 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01762 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. CUYA SIGLA SERA COLSOF S.A.

Table with columns: F.P. NO., FECHA, NOTARIA, FECHA Y NO. INSCRIPCION. Rows include entries like 00364, 1.789, 3.804, 00749, 1.616, 3.615, 1.351, 4.947.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01511 DEL 02 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01762 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. CUYA SIGLA SERA COLSOF S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RZV8hBGROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392

PAGINA: 5

TELEVISIÓN CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS; G). U.P.S., REGULADORES DE VOLTAJE, CENTRALES ELECTRÓNICAS Y TODA CLASE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE TODAS LAS MARCAS, DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO, CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS; H). SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS Y DE BACKUP: CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS; I). EQUIPOS PARA TELECOMUNICACIONES TALES COMO SWITCHES, REUTERS, ANTENAS, SOFTWARE DE MONITOREO, DISPOSITIVOS GÍRELES, EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA VOZ SOBRE IP CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS; J). REDES ELÉCTRICAS Y DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMÁS MATERIALES RELACIONADOS; K). TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS INTERACTIVAS; L) SOFTWARE DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO; M). PARTES PARA LA FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES, E IMPRESORAS, APARATOS ELECTRÓNICOS, UNIDADES DE RESPALDO DE ENERGÍA U.P.S., REPUESTOS; N). REDES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS, VOZ Y VIDEO, SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DIFERENTES CATEGORÍAS; Ñ). HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO CON SEGURIDAD INFORMÁTICA E INFORMÁTICA FORENSE, SEA ÉSTE DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO; O). EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO AL IGUAL QUE LA I COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS MULTIMEDIA, ENCAMINADOS A LA COMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN, AMPLIFICACIÓN, VIDEO CONFERENCIA, PARLANTELES; EN GENERAL TODOS LOS EQUIPOS CONEXOS; P) VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CICLAS, CON SUS RESPECTIVAS PARTES Y REPUESTOS RELACIONADOS CON ESTOS; Q) INSTRUMENTOS DE MÚSICA Y SUS RESPECTIVAS PARTES; R) OBJETOS DE ARTE DE COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES. OUTSOURCING PARA: A). DISEÑAR Y DESARROLLAR, COMERCIALIZACIÓN, IMPLEMENTAR Y EXPORTAR SOFTWARE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CLIENTE. PRESTAR ASESORÍA EN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS; B). TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DE FORMATO ANALÓGICO A DIGITAL, O DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS O CONVERSIÓN DE ARCHIVOS DE FORMATO ANALÓGICO A FORMATO DIGITAL; C). OUTSOURCING DE: INFRAESTRUCTURA DE TI, REDES DE DATOS Y

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RZV8hBGROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392

PAGINA: 6

TELECOMUNICACIONES, DATA CENTER PARA PROCESO DE APLICACIONES, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI, ADMINISTRACIÓN DE DATA CENTER, CONTINGENCIA DE DATA CENTER, HOSTING DE APLICACIONES, BACKUP DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, HELP DESK (MESA DE AYUDA) Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOFTWARE APLICATIVO PARA AUTOMATIZAR PROCESOS Y EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; D). OUTSOURCING DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE TI, ADAPTACIÓN AL CAMBIO; E). OUTSOURCING DE OPERACIÓN DE: DATACENTER, APLICACIONES Y CONTINGENCIA DE DATA CENTER, CENTRO ALTERNO DE PROCESAMIENTO, RECUPERACIÓN DE DESASTRES, PLANES DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS; F). OUTSOURCING DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, CONSOLIDACIÓN DE SERVIDORES ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE BACKUP PERMANENTE, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, SISTEMAS DE UPS Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; G) OUTSOURCING Y/O ALQUILER DE: SERVIDORES, STORAGE, PCS, PORTÁTILES, EQUIPOS IMPRESIÓN, SOFTWARE, UPS, WORKSTATIONS, PLOTTERS; VIDEO PROYECTORES Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; H). OUTSOURCING DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL; I). CONSULTORÍA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA A ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, E INTERNACIONAL; J) CONSULTORÍA EN ANÁLISIS FORENSE DE INFORMACIÓN; K). CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; L). CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO; M). CONSULTORÍA EN INICIATIVAS DE ILM (CICLO DE VIDA DE LA INFORMACIÓN) CONSOLIDACIÓN, VIRTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; N). CONSULTORÍA EN IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN A SISTEMAS DE SOFTWARE LIBRE. Ñ) OUTSOURCING PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE AULAS VIRTUALES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE HARDWARE Y SOFTWARE CON MANEJO DE REPUESTOS; B). CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y VOZ SOBRE IP DE DIFERENTES CATEGORÍAS; C). SERVICIO DE MESA DE AYUDA (HELP DESK), Y (SERVICE DESK) ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CENTROS DE ARCHIVO Y GESTIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8H8GROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48



R053115392

PAGINA: 7

DOCUMENTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, TELEFONÍA IP MASIVA; D). SERVICIOS DE INFORMÁTICA FORENSE Y AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A BAJA NIVEL; E). SERVICIOS DE ANÁLISIS DE POSTURA DE SEGURIDAD (HACKING ÉTICO); E) ADMINISTRACIÓN, COACHING Y ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE INFORMÁTICA (IT); F). REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN, CURSOS PERMANENTES DE OFIMÁTICA, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, MANEJOS PÁGINAS WEB; G) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LLAVE EN MANO EN ASPECTOS DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS; H) EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFORMÁTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE: A) ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; B) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA; C) ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN; D) OUTSOURCING DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES; E) ARRIENDO DE CENTRO DE COMPUTO, ELABORACIÓN DE PLANES CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO; F) SEGURIDAD INFORMÁTICA; DESARROLLO DE APLICACIONES, DE SOFTWARE, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE ENLACES DE COMUNICACIONES, MESA DE AYUDA (HELP DESK), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE CON O SIN REPUESTOS. PARÁGRAFO: ENTENDIÉNDOSE COMO INTERVENTORÍA TODA LABOR DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO, DE LOS CONTRATISTAS. DICHA INTERVENTORÍA INTEGRAL SE PODRÁ DESARROLLAR DE MANERA GENERAL PERO NO EXCLUSIVA EN ENTES PÚBLICOS COMO PRIVADOS. REPRESENTACIONES Y OBJETOS VARIOS: A) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 Y LLEVAR LA PERSONERÍA DE TALES EMPRESAS; B). ASEGURAR Y/O GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y/O OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS CON MUTUOS, DEPÓSITOS, AVALES, SEGUROS DE TODA CLASE ETC.; C). FORNAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUÉ, SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEÑALANTES,

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8H8GROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48



R053115392

PAGINA: 8

COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS; D). TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS; E). ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS MEDIANTE UNIÓN, TEMPORAL Y/O CONSORCIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS POR TALES PROPUESTAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; F). TRANSIGIR, DESISTIR O APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS, O A SUS AFILIADOS, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS O DEPENDIENTES; G). EL SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN O DE COMISIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE SUS NEGOCIOS; H). ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS, ALMACENES O FACTORÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ET DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; I). INTERVENIR ANTE TODOS LOS ÓRGANOS O RAMAS DEL PODER PÚBLICO A EFECTOS DE FORMULAR PETICIONES O DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD, DANDO U OTORGANDO LOS PODERES O MANDATOS PERVINENTES; J). CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, HECHOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES, NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, O QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD O LA EXISTENCIA DE LA MISMA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9511. (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO)  
 OTRAS ACTIVIDADES:  
 7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8H8GROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392 PÁGINA: 9  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

CERTIFICA:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$15,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 15,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$14,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 14,500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$14,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 14,500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001511 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGION	
OVIEDO HERNANDEZ JORGE LUIS	C.C. 0000000013822868
SEGUNDO RENGION	
MARTINEZ GALVIS MARTA EUGENIA	C.C. 0000000037828978
TERCER RENGION	
OVIEDO MARTINEZ ALEXA CATALINA	C.C. 0000000052867009
CUARTO RENGION	
OVIEDO MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	C.C. 0000000089941792
QUINTO RENGION	
OVIEDO MARTINEZ ERICA MARTA	C.C. 0000000052807282



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8H8GROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392 PÁGINA: 10  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001511 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

PRIMER RENGION  
ROBAYO MONROY EDGAR ALONSO C.C. 0000000017170651  
SEGUNDO RENGION  
MORA ROJAS RODOLFO C.C. 0000000091203046  
TERCER RENGION  
HERNANDEZ SARMIENTO FABIAN C.C. 0000000080266240  
CUARTO RENGION  
ACUÑA QUINTERO IVAN FABIAN C.C. 0000000091298724

QUE POR ACTA NO. 0000066 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01249423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

QUINTO RENGION  
MARTINEZ GAIIVIS LUIS RODRIGO C.C. 0000000013813989

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPANIA PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES TENDRA UN GERENTE, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA SER REEMPLAZADO POR LA SUBGERENTE, O LA SEGUNDA SUBGERENTE, SIN QUE MEDIE AUTORIZACION ALGUNA. Y POR LO TANTO PODRA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA SIN QUE SEA NECESARIO LA APROBACION POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA. TAMBIEN PODRAN SER REEMPLAZADOS EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, POR EL TERCER SUBGERENTE QUIEN AL ACTUAR DEBERA INDICAR QUE LO HACE POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001511 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBGR0PP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392 PÁGINA: 11  
\*\*\*\*\*

00947516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

GERENTE NOMBRE C.C. 000000013822868

OVIDEO HERNANDEZ JORGE LUIS C.C. 000000079364867

MARTINEZ GALVIS MARIA EUGENIA C.C. 000000037828978

QUE POR ACTA NO. 013 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 01869944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

SEGUNDO SUBGERENTE NOMBRE C.C. 000000079364867

GOMEZ MOLANO SANTIAGO HERNAN C.C. 000000079364867

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001511 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00947516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

TERCER SUBGERENTE NOMBRE C.C. 000000017170651

ROBAYO MONROY EDGAR ALONSO C.C. 000000017170651

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A.- ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA; B.- REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; C.- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; D.- NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBGR0PP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R053115392 PÁGINA: 12  
\*\*\*\*\*

REMUNERACION Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; E.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS PARA TAL EFECTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y EL LITERAL (D) DEL ARTICULO 31 DE ESTOS ESTATUTOS. TALE DOCUMENTOS DEBERAN SER PREPARADOS POR EL GERENTE PARA SER PRESENTADOS A LA JUNTA Y PODRAN SER FORMULADOS CONJUNTAMENTE POR EL GERENTE Y LA JUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EN CASO QUE SEAN PRESENTADOS SEPARADAMENTE, EL GERENTE DEBE MANIFESTAR DETALLADAMENTE LAS DISCREPANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR A SU PRESENTACION SEPARADA;

F.- DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA.-

\*\* REVISOR FISCAL \*\* CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ GARCIA HECTOR ORLANDO C.C. 0000000919149593

REVISOR FISCAL SUPLENTE ORTIZ MACIAS HELMAN C.C. 000000011306173

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA REORGANIZACION IBEROAMERICANA DE AUDITORIAS S.A.S. N.I.T. 000668001303075 CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBRGROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R0531115392

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*  
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S A  
MATRICULA : 01800560  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 44 A 95 62  
TELEFONO : 6244179  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JOVIEDO@COLSOF.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S A  
MATRICULA : 01852492  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : KM 12 AUT MEDELLIN LA PUNTA CEN IND PALMACERA BG 103  
TELEFONO : 8772350  
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : joviedo@colsof.com.co  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTATADO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\*\*\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*\*\*  
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLRV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R2V8HBRGROPP

2 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:31:48

R0531115392

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.  
RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*  
EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 49,200  
\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Pardo*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79-364-867**  
**GOMEZ MOLANO**

APELLIDOS  
**SANTIAGO HERNAN**

NOMBRES

*Santiago Hernan Gomez Molano*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1965**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LOGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**A+**

G.S. R.H.

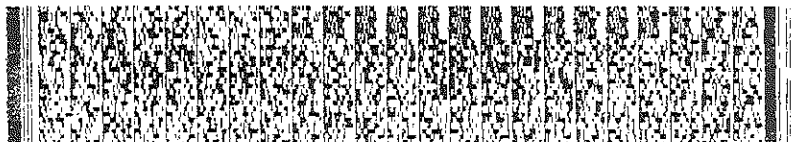
**M**

SEXO

12-DIC-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LOGAR DE EXPECION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00003281-M-0079364867-57090320 0000087739A I 1580000058



## CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES

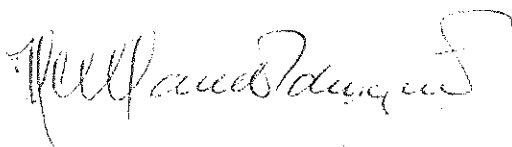
Cota, 18 de mayo de 2017

Yo, **HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. **19.149.593** de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 2174 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.** identificada con NIT. 800.015.583 – 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas vigentes generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y Caja de Compensación Familiar) y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) efectuados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante este periodo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012 y demás normas que lo reglamenten.

Cordialmente,



**HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**C.C. 19.149.593 DE BOGOTA**  
**TP. 2174 – T**  
**Revisor Fiscal**



Organización Iberoamericana de Auditorías S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
19149593

NOMBRE

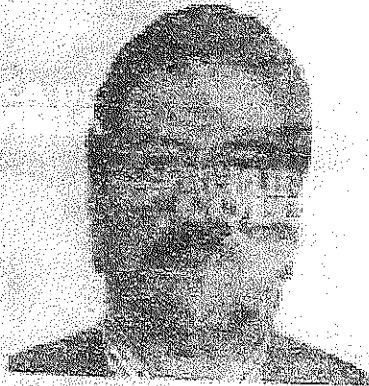
RODRIGUEZ GARCIA

APELLIDO

HECTOR ORLANDO

NUMERO

*Hector Rodriguez Garcia*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1951

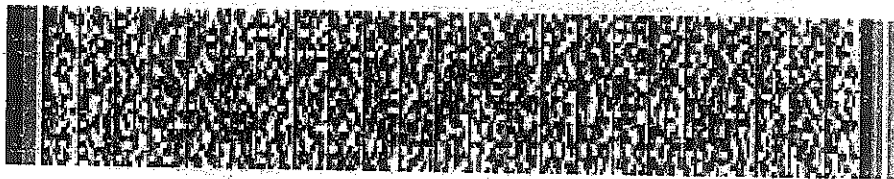
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72      A+      M  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

30-MAR-1973 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Hector Rodriguez Garcia*  
REGISTRADOR SOCIAL  
MARIANO ESCOBAR



A-150010142084003-M-0019149593-20010517      00615011304 01 093464340

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**2174-1**

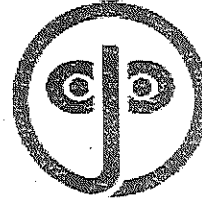
HECTOR OSALDO  
RODRIGUEZ GARCIA  
C.C. 19.159.551  
RESOLUCION INSCRIPCION 99-T      FECH 17-11-77  
UNIVERSIDAD CENTRAL



8803953

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

08REB08F6908FA13

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19149593 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2174-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

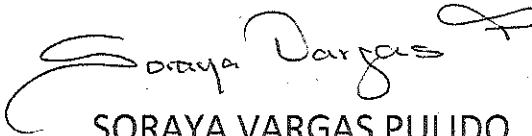
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2017, a las 9:4:35, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8000155831
No. Identificación R/L	79.364.867
Código de Verificación	888000422017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 95037831**



WEB  
09:05:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S A identificado(a) con NIT número 8000155831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

TENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 95037938**

WEB

09:07:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79364867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

TENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2017 a las 09:02:52 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79364867

Nombres: GOMEZ MOLANO SANTIAGO HERNAN

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

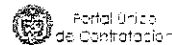
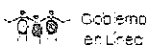
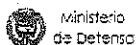
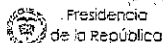
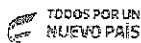
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 59 N° 26-21, C.A.N, Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

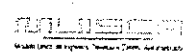


**Todos los derechos reservados 2011.**





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto **02** Actualización  
Fianza provisionada para la DIAN

4. Número de formulario **14383023311**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 0 1 5 5 8 3 - 1** 6. DV: **1** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Grandes Contribuyentes** 14. Buzón electrónico: **311**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14383023311** 27. Fecha expedición: **31/1**  
Lugar de expedición: **169** 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Cundinamarca** 30. Ciudad/Municipio: **Cota**  
31. Primer apellido: **JOVIEDO** 32. Segundo apellido: **HERNANDEZ** 33. Primer nombre: **JORGE** 34. Otros nombres:

35. Razón social: **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.**  
36. Nombre comercial: **COLSOF S.A.** 37. Sigla: **COLSOF S.A.**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Cundinamarca** 40. Ciudad/Municipio: **Cota**

41. Dirección principal: **VIA SIBERIA COTA 100 (I) MTS BOD 44 45 (I) CLIS VUELTA GRANDE**

42. Correo electrónico: **JOVIEDO@COLSOF.COM.CO** 43. Apartado aéreo: **2912000** 44. Teléfono 1: **2757070** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: **4741** 47. Fecha inicio actividad: **19870911** 48. Código: **9511** 49. Fecha inicio actividad: **20070102** 50. Código: **77304651** 51. Código: **18** 52. Número establecimiento: **18**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **3 5 7 8 9 1 1 1 3 1 4 1 0 1 5 3 5 4 0 4 1 4 2**

03- Impuesto al patrimonio 13- Gran contribuyente 41- Declaración anual de activos en el exterior  
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad  
07- Retención en la fuente a título de renta 10- Usuario aduanero  
08- Retención timbre nacional 15- Autorretenedor  
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE  
11- Ventas régimen común 40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: **2 2 2 3** 55. Forma: **3** 56. Tipo: **3** 57. Modo: **1** 58. CPC: **8 3**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 6 0 7 2 7**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

*JOVIEDO HERNANDEZ*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984 Nombre: **OVIEDO HERNANDEZ JORGE LUIS**  
985 Cargo: **Representante legal Certificado**



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

www.bancoagrario.gov.co



/mbancoagrario



@mbancoagrario

**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ÁREA DE CONTRATOS**

**CERTIFICA QUE:**

La firma COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., con Nit. 800.015.583-1, tuvo suscrito con el Banco el contrato de compraventa No. CON12-127DG, bajo las siguientes condiciones:

**CON12-127DG**

**OBJETO:** La adquisición por parte del Banco de licencias VMware, incluyendo su implementación y mantenimiento, así como la actualización y mantenimiento de las licencias VMware que ya se encuentran en uso por parte del Banco.

**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE., (\$279.850.500,00), sin incluir IVA.

**DIRECCIÓN CONTRATISTA:** COMPLEJO INDUSTRIAL DE SIBERIA CLIS BODEGAS 44 Y 45  
**TELEFONO** : 2 91 20 16  
**PLAZO** : VEINTICUATRO (24) MESES  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** : OCTUBRE 17 DE 2012  
**FECHA DE INICIO** : NOVIEMBRE 15 DE 2012  
**FECHA DE TERMINACIÓN** : NOVIEMBRE 15 DE 2014  
**ESTADO DEL CONTRATO** : EN LIQUIDACIÓN

Las compras y servicios anteriormente mencionados se ajustan a los recibos de conformidad y requerimientos establecidos exigidos por el Banco.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los quince (15) días del mes de marzo del año 2016.

Atentamente,

**KATYA ZAPATA VERGEL**  
Gerente de Contratación de Bienes y Servicios

Vo.Bo : OSCAR REYNALDO OLMOS LEGUIZAMON – Subgerente Administración Plataformas Centrales - - Gerencia de Desarrollo de Soluciones TI.

Proyecto: Mauricio Figueredo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AUTORIDAD LOCAL  
MUNICIPAL

**CONTRATO 1164 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON Y COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A.**

**ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.299.688, en su calidad de Director General del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, nombrado mediante Decreto No. 041 del 4 de Febrero de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acta de Posesión del 12 de Febrero de 2015, quien en adelante y para todos los efectos del presente Contrato, se denominará EL IDIPRON por una parte, y por la otra parte, y por la otra parte **COLSOF S.A. NIT: 800.015.583-1**, cuyo Representante Legal es el Sr. **SANTIAGO GOMEZ MOLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.364.867 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y con base en las siguientes consideraciones: a) Que se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 005-2015, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1510 de 2013, la cual tenía un presupuesto de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$43.800.000) M/CTE**, b) Que para el efecto se presentaron tal y como consta en la respectiva acta de cierre de fecha 08 de mayo de 2015, 4 propuestas de parte de **TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A., COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., UNION TEMPORAL IDIPRON CRHV 2015 Y COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA LTDA**; las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador cuyo informe fue puesto a disposición de los proponentes en el portal de contratación a la vista y en el SECOP c) Que mediante Resolución No. 309 - de 2015 se adjudicó el proceso SAMC-005-2015 por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$31.668.000)** al proponente **COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.**; d) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades, dentro de las siguientes estipulaciones

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN (VMWARE) PARA LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL IDIPRON.**

**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 005-2015, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El **CONTRATISTA** asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El **CONTRATISTA** deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual, **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 005-2015, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Elaborar de manera conjunta con el Supervisor del contrato el cronograma de actividades.


Cra. 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>INTEGRACIÓN SOCIAL a través de la Promoción de la Nómina y el Empleo</small>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-003</b>
	<b>SUBPROCESO</b>	<b>CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 2</b>
			<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>11/07/2012</b>


**CONTRATO NÚMERO:** 1164/2015 ✓**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29 de Mayo de 2015 ✓**CONTRATISTA:** COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. ✓**Documento de Identidad:** 800015583-1 ✓**OBJETO:** Renovación y soporte del licenciamiento de software de Virtualización (Vmware) para los servidores del centro de cómputo del Idipron. ✓**VALOR INICIAL:** \$ 31.668.000 (Treinta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos m/cte. ✓**PLAZO:** Tres (3) meses ✓**ADICIONES EN VALOR:** N/A**PRÓRROGAS AL PLAZO:** N/A**SUSPENSIONES:** N/A**FECHA DE INICIO:** 04 Junio de 2015 ✓**FECHA DE TERMINACION:** 03 Septiembre de 2015 ✓**SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES):** Geovanny Andrés Melgarejo Guerrero-Profesional Universitario Cód 219 Gr 01**DEPENDENCIA /No CONTRATO:** Área de Sistemas**CONSIDERACIONES**

1. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el IDIPRON a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta. ✓
2. Que el Ing. Geovanny Andrés Melgarejo Guerrero –Profesional Universitario Cod 219 Grd 01 del área de sistemas ejerció la supervisión del contrato durante todo el plazo del contrato. ✓
3. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta de liquidación de común acuerdo.
4. Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$ 0.
5. Que el saldo a liberar corresponde a la suma de \$ 0.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

**SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)**

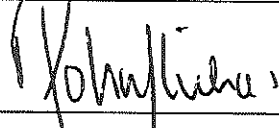
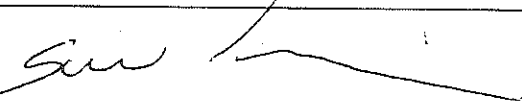
<b>Número del Rubro</b>	<b>No. CDP</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Total del CDP</b>	<b>No. CRP</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Total del CRP</b>
331140105064012	2015001444	2015	\$ 43.800.000	2015011809 ✓	2015	\$ 31.668.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-003
	SUBPROCESO	CONTRACTUAL	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA:	2 de 2
			VIGENTE DESDE:	11/07/2012

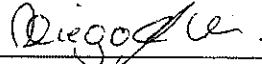
CONTRATO NÚMERO: 1164/2015      FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Mayo de 2015

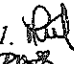
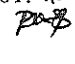
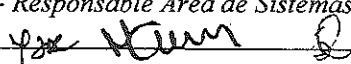
BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 31.668.000	\$ 31.668.000
VALOR ADICIONADO -(Valor Ajustado*)-	\$ 0	\$ 0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 31.668.000</b>	<b>\$ 31.668.000</b>
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 31.668.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 0	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0	
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO: -(sumas iguales en las dos columnas)</b>	<b>\$ 31.668.000</b>	<b>\$ 31.668.000</b>

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Bogotá D.C., a los 30 DIC 2015

 <b>ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA</b> Director General Ordenador del gasto	 <b>SANTIAGO GOMEZ MOLANO</b> Representante Legal COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. Contratista
---	--

  
 (Firma)  
**GEOVANNY ANDRES MELGAREJO GUERRERO**  
 Profesional Universitario Cód. 219 Gr 01  
 Supervisor

  
 Diego Armando Marin Moreno-Técnico Admón.  
 VoBo Apoyo a la supervisión de contrato.

Proyectó: Maria Moreno Sanabria-Auxiliar Admón. Cód. 407 Gr 01.   
 Revisó: Rafael S. Mier Delgadillo- Responsable Área de Sistemas   
 VoBo Oficina Asesora Jurídica: 

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SI ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DELIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO; Y EN EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. DEBEN SER DELIGENCIADOS Y RESPLAZADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y TODO DOCUMENTO.



**CONTRATO 1164-33 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON Y COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A.**

2. Realizar la instalación y configuración en sitio del licenciamiento objeto del contrato de acuerdo con la última versión liberada en el mercado la cual deberá hacerse en sitio, con el personal idóneo (ingeniero VCP) y entregar la documentación de la solución implementada.
3. Entregar certificación expedida por el fabricante a nombre del IDIPRON de la renovación de las licencias objeto del contrato, en la que conste la vigencia de la renovación, el ID, usuario y contraseña asignada a IDIPRON. Asimismo, deberá contener la dirección electrónica o números de contacto para efectos del soporte técnico directamente con el contratista.
4. Garantizar el soporte técnico remoto y presencial con el recurso humano idóneo durante el plazo de ejecución del contrato cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y durante el plazo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones.
5. Realizar el soporte presencial y remoto cuando lo requiera la entidad en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas hábiles, servicio que realizará a través de las horas adquiridas por el IDIPRON en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00p.m. durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Responder por la calidad y estabilización de la renovación y actualizaciones suministradas.
7. Las demás obligaciones especiales inherentes al objeto contractual.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$31.668.000)**, el cual se ejecutará a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados, sin fórmula de reajuste y en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos Nacionales y Distritales. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos El IDIPRON hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLAUSULA SEPTIMA.-FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la Entrega del Certificado de renovación del licenciamiento y soporte técnico expedida por el fabricante de la solución según las especificaciones técnicas y obligaciones solicitadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura original y una copia de la misma, previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Los demás pagos se realizarán mes vencido de acuerdo a las horas de visitas realizadas durante el mes, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y presentación de la factura y una copia de la misma. Cada uno de los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en el objeto y obligaciones del contrato, además de la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Decreto Ley 1607 de 2012, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y las fechas señaladas por IDIPRON, teniendo en cuenta los descuentos de Ley.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación CRBE. En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar y demás requisitos de Ley, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieron sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo estipulado para la entrega de la renovación y el servicio de soporte es de tres (3) Meses, a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de requisitos de legalización. **Parágrafo:** El IDIPRON no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista asociado a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El IDIPRON pagará el gasto que ocasione el presente contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal N° CIDP No. N° 2015001444 de 2015.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON - con NIT 899.999.333-7, una garantía única de conformidad, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual deberá cumplir con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia	Observaciones
Cumplimiento de Obligaciones	20%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses	

Crá. 27A No. 63B - 07  
Tel. 3100411  
www.idipron.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERSECTORIAL

CONTRATO 1164 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON Y COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A.

Table with 5 columns: Description of service, Percentage, Contract Value, Term of execution, and other details. Rows include 'Calidad del servicio' (20%) and 'Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales' (50%).

PARAGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías en los siguientes eventos: a) Prórrogas iguales o superiores a dos meses. b) Suspensiones al plazo iguales o superiores a dos (2) meses, c) Adición en valor, d) cuando entre el momento en que se suscribió el contrato y se firme el acta de inicio hayan transcurrido dos meses o más. e) cuando la suma en plazo de las modificaciones contractuales efectuadas corresponda a dos (2) meses o más. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 de la Oficina de Sistemas. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad; así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica. PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD y en particular con lo relacionado, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- CESION Y SUBCONTRATOS. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA DECIMO TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no generará vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el IDIPRON, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: MULTAS: Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. PARÁGRAFO PRIMERO - DEBIDO PROCESO: Para la imposición de multas y sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, y demás documentos emitidos dentro del proceso de selección, se garantizará en todo momento el debido proceso, así como los principios que lo regulan. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA

Cra. 27A No. 63B - 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co Info: Línea 195

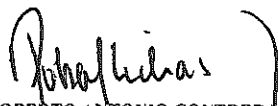





**CONTRATO 1164 - - DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON Y COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A.**

**DÉCIMO SEXTA - TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y en el evento de la caducidad prevista en la Ley 828 de 2003. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA- LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL IDIPRON procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, el pago de la publicación en el Registro Presupuestal y la expedición del respectivo registro presupuestal. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29 MAY 2015**

  
**ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA**  
 Director General  
 IDIPRON

  
**SANTIAGO GOMEZ MOLANO**  
 Representante Legal de  
**COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A.**

Proyecto: Henry Lewis - PU, Cod. 219 Grad. 03 *HL*  
 Revisó: Marlen Amorcho - PU, Cod. Grad. 10 *MA*  
 Aprobó: MONICA CONSTANZA GUERRERO, Jefe Oficina Asesora Jurídica *MCG*







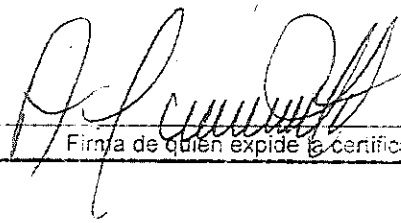
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Razón Social de la Empresa Certificada: COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.  
 Razón social de la empresa que expide la certificación: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
 NIT: 899.999.032-5  
 Nombre de la persona que expide la certificación: ALFREDO TELLEZ ARIZA  
 Cargo de la persona que expide la certificación: INTERVENTOR DEL CONTRATO  
 Número de Contrato: 542 DE 2015 Tipo de Adjudicación: Items 1, 2 y 5  
 FECHA DE SUSCRIPCION: 1 de Diciembre de 2015  
 Fecha de Inicio: 4 de Diciembre de 2015 Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2015  
 Duración del contrato: 1 Mes Valor Total del Contrato: \$ 240.666.000,00  
 Dirección: Cra 8 # 0-55 Sur Teléfono: 4077075 Ext. 10122 Fax:  
 Fecha de Expedición: 26 De Febrero De 2016 E-mail: [alfredotellezariza@h.usm.edu.co](mailto:alfredotellezariza@h.usm.edu.co)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de recursos Tecnológicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	Valor
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de recursos Tecnológicos para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Item 1 Almacenamiento de Datos 30 TB Item 2 Switch Core Item 5 Licenciamiento Vmware	\$ 240.666.000,00

LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.										
Cumplimiento del Contrato	Excelente			Bueno			Regular			
Calificación cumplimiento del Contrato	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Calidad de los Bienes y/o servicios	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Calificación Calidad de los bienes y/o servicios.	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Calidad de Profesionales y Técnicos	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Calificación Calidad de Profesionales y Técnicos	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

  
 Firma de quien expide la certificación



**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 542 DE 2015**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

**CONTRATISTA:** COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.

**VALOR TOTAL:** \$240.666.000

**CDP:** 960 DE 2015

**PLAZO:** HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 9.944.777, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA identificada con el NIT. 800.915.523-1 y representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 140 del 20 de Julio de 2012 y acta de posesión número 382 del 05 de Julio de 2012; y SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato designará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., identificada con el NIT 800.915.523-1 y representada legalmente por SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.944.777 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se designará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el HOSPITAL realizó Convocatoria No. 31 de 2015, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales resultó que la propuesta presentada por el CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada por Resolución No. 432 del 20 de noviembre de 2015, proferida por el Gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el artículo 220 del Decreto 01 de 2010. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Administración consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que el presente contrato se financia a través de la disponibilidad presupuestal No. 960 de 2015, para la celebración del presente contrato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

**PARAGRAFO PRIMERO:** El alcance del objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los siguientes equipos informáticos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	ALMACENAMIENTO DE DATOS 30TB	1	192.034.493	16.666.507	208.701.000
2	SWITCH CORE HP F87 5700-32XGT-8WG-1QSFP-SWICH HAS 100/1000/10000	1	30.000.000	1.000.000	31.000.000
3	LICENCIAS DE VMWARE Y VCENTER PARA 8 CORES	1	71.436.307	11.419.693	82.856.000
				<b>TOTAL</b>	<b>240.666.000</b>



**PARAGRAFO SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato serán las características consignadas en la propuesta aportada por el **CONTRATISTA** y el Anexo Técnico No. 3 CCTP del proceso de Convocatoria Pública, documentos que para efectos legales y fiscales forman parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones legales inherentes al presente contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir todos los requisitos exigidos y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 3, documento que hace parte integrante del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones ofertadas en la propuesta, en cumplimiento del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficiencia, diligencia y economía.
3. Instalar, configurar y poner a funcionamiento los bienes objeto del presente contrato, si a ello hubiere lugar, en el lugar indicado por el **HOSPITAL**, dentro del tiempo estipulado, de acuerdo a la oferta hecha por el **CONTRATISTA**.
4. Cumplir todos los requisitos exigidos.
5. Garantizar la total instalación y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato, a partir de la fecha de entrega y recibe a satisfacción de los mismos por el término señalado en su propuesta. Los bienes de mala calidad deberán ser cambiados inmediatamente en un lapso no inferior a quince (15) días calendario por otros de igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el presente contrato.
6. Atender de manera inmediata los requerimientos que presente el **HOSPITAL** en el desarrollo del objeto social y el objeto contractual.
7. Certificar que son un distribuidor autorizado del fabricante, presentando la certificación del distribuidor, en favor suyo.
8. Brindar capacitación sobre nuevas características y/o administración de la herramienta, cuando sea necesario sin que esto represente costos adicionales para ello.
9. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de mercancías de carácter profesional (soporte en garantía), serán asumidos por el **CONTRATISTA**.
10. Brindar asistencia técnica y soporte.
11. Brindar capacitación técnica y de utilización, si a ello hubiere lugar, y otros servicios de operación en español.
12. Cumplir con los bienes y servicios adicionales contenidos en la propuesta.
13. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones previstas que puedan afectar el cumplimiento financiero del contrato.
14. No atender a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Cumplir los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental, municipal, de conformidad con la ley, ordenanzas y el Estatuto de Organización del **HOSPITAL** y de las disposiciones que rigen en materia de impuestos y contratación.
16. Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga para con el **CONTRATISTA** a:

1. Recibir los bienes, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico No. 3 CCTP y segunda del presente contrato.
2. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
3. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.

**CUARTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los bienes contratados de la siguiente manera:


**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. - CONTRATO 542 DE 2015.-3/8**

1. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes contratados en el Hospital, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor, sin costo adicional.
2. El **CONTRATISTA** no podrá exigir ningún empujante al solicitante para la entrega de bienes contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
3. El **CONTRATISTA** deberá presentar al momento de la entrega, las garantías de cumplimiento de las condiciones señaladas en la propuesta.
4. El objeto del contrato deberá ser entregado en óptimo funcionamiento de todos sus componentes y a satisfacción del **HOSPITAL** con todos los accesorios necesarios para que funcione correctamente dentro de la solicitud.

**QUINTA. PLAZO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con EL **HOSPITAL** a la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, si a ello hubiere lugar, generación de pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato en las áreas destinadas a tal efecto, en las instalaciones del **HOSPITAL**, de acuerdo a la instrucción dada por el supervisor, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince y a partir de esa fecha se garantiza por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si durante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. El **CONTRATISTA** se obliga a la reparación en caso de ser necesario, mediante el medio de atención más rápida.

**SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$240.666.000) incluido IVA** y los demás impuestos a que haya lugar, a pagarse dentro de los treinta (30) días de la presentación y aceptación de la respectiva factura, en el momento de la entrega de caja y a los requerimientos anteriormente, previa certificación de cumplimiento del presente contrato.

**SEPTIMA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requisitos:

1. Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, adicionen o aclaren.
2. Copia del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (CENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de aportes patronales (Pago de aportes de pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el representante fiscal de la Empresa o el representante legal de la misma.
3. El acta de entrega y recibo a satisfacción del bien objeto del presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
4. Copia de aprobación de las garantías del contrato.
5. El acta de capacitación a los funcionarios y personal técnico del **HOSPITAL**, en el momento de haber lugar a ello.

**PARÁGRAFO:** La suma correspondiente al valor del IVA de los bienes ofrecidos por el **CONTRATISTA** se entienden incluidas dentro de la suma anteriormente señalada y tratarse de un pago por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

**OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La suma de dinero que **EL HOSPITAL** queda obligado a pagar por este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que se le asignen en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al presupuesto de disponibilidad Presupuestal número 960 de 2015.

**NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL**, en garantía de cumplimiento de las obligaciones legalmente establecida en Colombia, una garantía que ampare el presente contrato.

**9.1 UNICA DE CUMPLIMIENTO:** que ampare los siguientes riesgos:

10  
\*



## COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. - CONTRATO 542 DE 2015 -4/5

1. **DE CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la perfeccionamiento del presente contrato.
2. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la entrega e instalación de los Bienes, con la participación del supervisor.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA**, valor a asegurar el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

**3.2 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Por un monto igual a 200 salarios mínimos legales vigentes, y con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más, ampara: daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respectivamente de las responsabilidades por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y de los daños sufridos tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Contratista.

**PARAGRAFO**: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN**: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se haya a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por ambas partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez perfeccionado el presente contrato, **el CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de que trata la cláusula novena.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la solicitud de presupuesto y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios sufridos por el Hospital.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS**: El **HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial del presente contrato multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser utilizadas para el pago del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, de lo contrario, si fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas más pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD**: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución administrativa debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron origen a ella, con fundamento en los hechos o constitutivos de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. - CONTRATO 542 DE 2015 -5/5

... que pueda conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y con sus efectos en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surtan en el presente contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias de conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para el caso.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido o subcontratado por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital, y en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, **EL CONTRATISTA** podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato radicado, la cual podrá ser reanunciada al evento.

**VIGÉSIMA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACION UNILATERAL:** **EL HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral, o si por un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación bilateral no es posible administrativa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma haber prestado el presente contrato, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no padece ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Departamento de la Samaritana.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el presente contrato se responsabilizan de las responsabilidades consignadas en la ley.

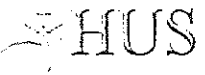
**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal y sus cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** contra todos los reclamos, costas legales y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta y riesgo adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, durante la ejecución del contrato y pagará el valor de tales daños y procederá a reparar los mismos a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado **EL HOSPITAL** a la reparación satisfactoria de los daños causados por **EL CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL** repetirá en contra de éste.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** A menos que se especifique de otra forma en este contrato, las partes convienen expresamente que mantendrán de manera confidencial toda información que se divulgue a la otra parte conforme a este contrato e identificada esta como tal por la otra parte. Sin embargo, debido a la naturaleza de las circunstancias relacionadas con el presente contrato, la información confidencial excepto de acuerdo con los términos de este contrato, se divulgará de manera pública de vigencia del mismo. Toda información revelada por el **HOSPITAL** durante la ejecución del contrato a la cual acorda **EL CONTRATISTA** durante el término de vigencia del presente contrato se tratará como confidencial, obligación que se extenderá por tres (3)

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SABANA



COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOFT S.A. - CONTRATO 542 DE 2015 -6/6

... confidencialidad de la información confidencial. El HOSPITAL por su parte se compromete a permitir a los terceros de negocio a mantener la información confidencial...

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Resolución No. 31 de 2015, Cuaderno de Cláusulas Particulares No. 1000, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificación de licitación emitida por el Comité de Compras y Contratos a través de la cual se resolvió la adjudicación y resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se designa como supervisor al SUBDIRECTOR DE SISTEMAS o quien haga sus veces. A éste se le otorga facultades para el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, control de costos y la imposición de sanciones o otras determinaciones en materia contractual.

01 DIC 2015

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

*[Handwritten signature of Santiago Hernán Gómez Molano]*

SCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE

SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO  
Contratista

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Oficina Asesora Jurídica HUS

*[Handwritten signature]*

Con la firma impresa se entenderá autorizado(a) de la supervisión del Contrato

## Ficha Técnica renovación licenciamiento VMWare para el Concejo de Bogotá

1. Software antivirus para el Concejo de Bogotá	
Denominación del Bien:	Renovación de licenciamiento Vmware del Concejo de Bogotá y soporte técnico especializado.
Denominación Técnica:	Renovación de licenciamiento Vmware para los equipos computacionales del Concejo de Bogotá y soporte técnico especializado.

**1.1 Objeto:** Proveer el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma VMWare del Concejo de Bogotá

**1.2 Justificación:** Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización Vmware con la que cuenta la corporación, el Concejo de Bogotá requiere contar con el soporte que le permita la actualización continua de las versiones liberadas en el mercado para este software, y de los servicios técnicos especializados que le permitan gestionar adecuadamente esta plataforma.

En la actualidad el Concejo de Bogotá cuenta con licenciamiento versión 6.0 para VMware vSphere Enterprise Plus (plataforma de virtualización) y VMware vCenter Server Standard (herramienta de gestión centralizada de servidores y máquinas virtuales), licenciamiento que se encuentra sin soporte, impidiendo a esta Corporación acceder a las últimas versiones liberadas al mercado y al soporte técnico respectivo, para estos productos. Igualmente a la fecha no se cuenta con el personal técnico especializado para la gestión de esta plataforma, necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización de la entidad.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar esta contratación dado que de la eficiencia de este software depende el óptimo funcionamiento de los equipos virtualizados de la entidad y por ende de la disposición de los servicios que se ejecutan sobre esta plataforma de virtualización.

ITEM	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
<b>1. RENOVACION SOPORTE DE LICENCIAMIENTO (POR 1 AÑO)</b>		
1.1	Production Support - VMware vCenter Server Standard for vSphere 6 (Per Instance), por 1 año	(1) licencia
1.2	Production Support - VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor, por 1 año	(6) licencias



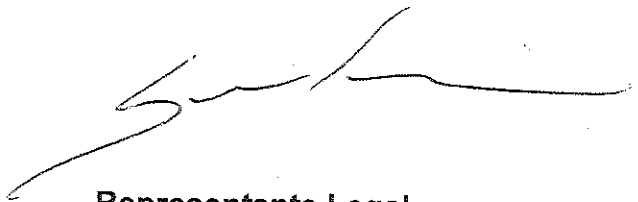
2. SERVICIOS Y SOPORTE ESPECIALIZADO		
2.1	Instalación y soporte técnico en sitio	-El oferente deberá instalar las actualizaciones del software VMware que se generen durante la vigencia del contrato, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.
2.2	Soporte Técnico y Garantías	<p><u>Soporte Técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El contratista deberá contar con una línea de servicio al cliente, donde se reporten los incidentes generados, con asistencia telefónica y en sitio.</li> <li>-Cuando el soporte lo requiera, este debe ser realizado en sitio con base a solicitud del Concejo de Bogotá.</li> <li>-Disponer de un modelo de servicio con base a lo definido en la sección Niveles de servicio de este documento.</li> <li>-Estos servicios se deben brindar durante la vigencia del contrato.</li> </ul> <p><u>Garantía:</u></p> <p>El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta durante la vigencia del contrato.</p>
2.3	Niveles de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El contratista deberá contar con un centro de contacto o call center (centro de servicio) para la recepción de casos de servicio.</li> <li>-Para atención telefónica: Debe disponer de un modelo de servicio 7*24*2 durante la vigencia del contrato de servicio (siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día con un tiempo máximo de repuesta de dos (2) horas)</li> <li>-Para atención en sitio: Debe disponer de un modelo de servicio 7*24*2 durante la vigencia del contrato de servicio (siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día con un tiempo máximo de repuesta de cuatro (4) horas)</li> <li>-La atención en sitio deberá ser realizada por personal de soporte técnico conformado por especialistas certificados en la solución ofertada (ver numeral 2.5 de este documento).</li> <li>-El contratista deberá tener un mecanismo de notificaciones vía correo electrónico o vía telefónica al momento de la apertura, retroalimentación y cierre de los casos</li> </ul>

		<p>-Al finalizar cualquier incidente reportado, el contratista deberá entregar un documento ya sea en formato electrónico o impreso, donde se indique lo gestionado en el caso.</p> <p>-El contratista deberá tener un mecanismo de escalamiento dentro de la organización para reportar incidentes en caso necesario. De no ser posible que el contratista resuelva directamente el incidente, este deberá escalarlo al Country Partner de Colombia quien a su vez podrá escalarlo a fábrica.</p>
<p>2.4</p>	<p>Horas de soporte Técnico especializado en Vmware</p>	<p>Se manejará una bolsa de horas definida por la entidad y de la que se irán descontando los servicios prestados por parte del contratista y con base al monto definido como resultado del estudio de mercado para la hora de soporte técnico especializado en vmware.</p> <p>El contratista deberá atender en sitio (o telefónicamente en caso que el requerimiento pueda ser atendido por este medio y acordado con el Concejo de Bogotá), actividades de soporte técnico especializado sobre la plataforma Vmware, de acuerdo a las necesidades previa solicitud del Concejo de Bogotá y validación de horas requeridas y disponibilidad de las mismas.</p> <p>Este servicio especializado podrá ser utilizado en labores técnicas que requiera la entidad para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Validación y corrección de logs y alarmas</li> <li>-Validación de capacidades de computo (análisis de capacidad, generación de reportes en rango de tiempo)</li> <li>-Aplicación de parches críticos y generales, liberados por VMware durante el periodo de soporte</li> <li>-Upgrade de versiones liberadas por el fabricante durante el año de soporte</li> <li>-Corrección de fallas e incidentes en la infraestructura de VMWARE</li> <li>-Configuración y Afinamiento de la infraestructura VMWARE.</li> </ul>

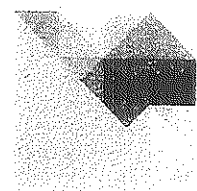
		<p>-Generación de recomendaciones de configuración de variables y alertas de monitoreo.</p> <p>-En general, labores técnicas que requiera la entidad para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización.</p> <p>Este soporte deberá ser realizado por personal de soporte técnico conformado por especialistas certificados en la solución ofertada (ver numeral 2.5 de este documento).</p>
2.5	Certificaciones	<p>*El proponente debe acompañar la propuesta con por lo menos dos (2) certificaciones generadas por clientes a los cuales le haya prestado sus servicios y que demuestren su experiencia en soporte a la plataforma VMware en los últimos 3 años.</p> <p><u>*Acreditadas por el Fabricante:</u></p> <p>El proponente debe allegar junto con la propuesta:</p> <p>-Certificación expedida directamente por el fabricante del software ofertado o representante en Colombia, en donde se acredite que es partner y/o distribuidor autorizado VMware, en nivel Professional como mínimo. Esta certificación debe estar cubierta para prestar sus servicios en Colombia.</p> <p>Dicha certificación debe estar vigente y con una expedición no mayor a 30 días de la entrega de la propuesta.</p> <p>- Certificaciones del personal especialista que prestara los servicios de soporte Técnico especializado en VMware, certificado en VCP-DCV VMware Certified Professional – Data Center Virtualization, mínimo versión 5. Dichas certificaciones deben estar vigentes. La entidad verificará a través de la página de VMWare la autenticidad de la certificación (<a href="http://www.vmware.com/go/verifycert">http://www.vmware.com/go/verifycert</a>).</p>
2.6	Documentación	<p>El contratista deberá entregar la documentación en la que se certifique la actualización del software:</p>

		<p>a) Toda la documentación generada en la implementación de la solución, que incluya informes mensuales de incidentes y soluciones generadas. b) Manual de operación y administración de la solución implementada. c) Manuales.</p>
--	--	--

ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



**Representante Legal**  
**SANTIAGO GOMEZ MOLANO**  
**CC 79364867 DE BOGOTA**  
**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE**  
**NIT 800015583**  
**Via Siberia Cota 100 mt bod 44 y 45**  
**Tel 29120000**  
**Cota Cundinamarca**



VMware International Limited  
Parnell House, Barrack Square, Ballincollig, Co Cork. Ireland

+353 (0)21 4660000 main  
+353 (0)21 4660251 fax

www.vmware.com

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (Solution Provider-Enterprise Level)**

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
Carrera 30 No. 25-90 Piso 10  
COLOMBIA

Licitación: Proceso Número SDH-SMINC-15-2017

Ireland 16 de mayo de 2017

Estimados Señores **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:**

Por medio de la presente confirmamos que VMware International Limited, es una empresa incorporada en Irlanda, ubicada en Parnell House, Barrack Square, Ballincollig, County Cork, Irlanda. VMware International Limited es un proveedor y emisor de licencias de software de VMware y proveedor de servicios fuera de los Estados Unidos.

Asimismo confirmamos que a la fecha de emisión de esta carta y desde fecha 2009, **COLSOF S.A.**, es una empresa incorporada en **Calle 80 KM 1.5 Via Siberia PAO Bodega 3 Of. 2005, Bogota, COLOMBIA**, como un Proveedor de Soluciones autorizado por parte de VMware

Dicho socio está autorizado a: (1) presentar una oferta que incluya productos y servicios de VMware, (2) seleccionar, negociar y firmar el contrato para la licitación pública mencionada anteriormente para la compra de productos y servicios de VMware; Productos y servicios a través de un Distribuidor autorizado de VMware y revender dichos productos y servicios de VMware en **COLOMBIA** según los términos y condiciones del acuerdo existente entre Partner y VMware.

VMware deberá (a) entregar los productos y servicios de VMware y (b) cumplir con todas las obligaciones de garantía y soporte asociadas de acuerdo con los términos del contrato de licencia de usuario final de VMware aplicables (<http://www.vmware.com/download/eula.html>) Y los Términos y Condiciones de Soporte y Suscripción (<http://www.vmware.com/content/dam/digitalmarketing/vmware/en/pdf/support/vmware-support-terms-conditions.pdf>).

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente;

Registered in Ireland with a registered office at 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2.  
Registration Number: 402208.  
Directors: John Dolan, Kieran Barry Murphy and Aine Lyons

## OSCAR JAVIER MUÑOZ MUÑOZ ESPECIALISTA VMWARE

### Perfil: Consultor Especializado

#### PARA SOPORTE TECNOLÓGICO

Administración y actualización de software antivirus.  
Brindar soporte especializado usando las herramientas que apliquen o disponibles para el proyecto.  
Diagnosticar problemas.  
Resolver requerimientos del nivel asignado en forma especializada.  
Efectuar retroalimentación y capacitación que aplique sobre especificaciones de la solución o sobre instrucciones de uso de herramientas.  
Participar en la elaboración de la documentación requerida.

#### PARA PROYECTOS O SERVICIOS DE CONSULTORIA

Conocer o definir la visión y el alcance del proyecto que tenga asignado.  
Establecer la situación actual, grado de desarrollo y punto de partida del proyecto.  
Documentar la solución, tiempo, recursos, métodos y tecnología empleada.  
Identificar los riesgos que se pueden presentar durante el desarrollo del proyecto.  
Diseñar y desarrollar plan piloto o pruebas de concepto cuando aplique.  
Revisar y Validar los planes y estrategias.  
Desarrollar y hacer seguimiento y afinamiento de la solución.  
Construir los entregables.  
Realizar Capacitación.

#### OTRAS FUNCIONES

Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad dentro del proyecto.  
Participar en la elaboración de manuales que apliquen asociados con el soporte.  
Participar en actividades tendientes al mejoramiento continuo.

### Calificaciones principales:

#### 1. *Experiencia y capacitación*

Planeación, Coordinación y Manejo de proyectos de infraestructura, desempeñando el rol de Líder Técnico. Asesoría en definición de estrategias y alternativas de solución.  
Participación en la elaboración de la propuesta para los clientes, planeación y elaboración del cronograma de actividades durante el proyecto, coordinación y entendimiento con los clientes, elaboración de documentación del proyecto. Definición, seguimiento y ejecución de tareas técnicas dentro del desarrollo del proyecto.

Alto conocimiento técnico de la plataforma de productos VMware para infraestructura.

#### 2. *Nivel de responsabilidad en trabajos anteriores*

Coordinación y planeación del proyecto, al igual que la elaboración de entregables. Relación entre proveedor y el cliente. Consultor de Operaciones, aportando el conocimiento necesario en las Operaciones que le correspondan, aplicando las Mejores Prácticas en el proceso de Diseño e

Implantación y actividades prácticas (Hands-On); mediciones de Performance a los ajustes necesarios a que haya lugar.

### Formación:


Universidad Los Libertadores (Ingeniero de Sistemas – En curso)




Fundación Universitaria CIDCA (Tecnólogo en Sistemas)

### CURSOS

Symantec Netbackup 7.0 for Windows Admin	Afina - Bogotá, Colombia.	Marzo 2012
--	---------------------------	------------

### Experiencia laboral:

Compañía	Cargo	Funciones
	<p><i>Ingeniero Especialista</i>  <i>Octubre 2013 – Fecha Actual</i>  <b>Lugar: Bogotá</b></p>	<p>Soporte Técnico especializado en VmWare. Administración, Instalación, configuración y actualización del software antivirus de la compañía. Brindar soporte especializado, instalación, configuración, diseño y consultoría en servidores tipo torre y Rack. Implementación de servidores tipo Blade y Convergentes. Implementación y configuración de sistemas de almacenamiento tipo NAS y SAN. Diseñar e implementar soluciones de infraestructura. Implementar soluciones técnicas para los servidores. Instalar, configurar y dar soporte a estaciones de trabajo. Mantener la infraestructura en funcionamiento. Administrar la plataforma asignada y soporte técnico de la misma. Garantizar la continuidad en el servicio de la infraestructura. Garantizar que los aplicativos y sistemas se encuentran en funcionamiento.</p>

		Empresas cliente: DIAN, Universidad Libre, Ministerios (Hacienda, Cultura, Ambiente, Interior, Agrario), Coldeportes, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Findeter, entre otros
	<b>INGENIERO ESPECIALISTA</b> Mayo 2008 – Septiembre 2013 <b>Lugar:</b> Bogotá, Medellín	Analizar, diseñar, optimizar, e implementar soluciones de infraestructura tecnológica. Participación en la elaboración de la propuesta para los clientes, planeación y elaboración del cronograma de actividades durante el proyecto, asignación de roles, coordinación y entendimiento con los clientes, elaboración de documentación del proyecto y Capacitaciones al cliente. Empresas cliente: El Espectador, Compensar, ATH, Caracol TV, Ministerio de Educación, Skandia, RCN, Redeban entre otros.
	<b>Cargo:</b> Consultor Especializado Agosto 2003 – Mayo 2008 <b>Lugar:</b> Bogotá	Planeación, Coordinación y Manejo de proyectos de infraestructura, desempeñando el rol de Líder Técnico. Asesoría en definición de estrategias y alternativas de solución. Participación en la elaboración de la propuesta para los clientes, planeación y elaboración del cronograma de actividades durante el proyecto, asignación de roles, coordinación y entendimiento con los clientes, elaboración de documentación del proyecto y Capacitaciones al cliente. Definición, seguimiento y ejecución de tareas técnicas dentro del desarrollo del proyecto. Empresas cliente: Colfondos, Protabaco, ARD Colombia, Redeban Multicolor, El Tiempo, Bavaria, entre otros.
	<b>Ingeniero de Soporte – Consultor</b> Marzo 1999 – Julio 2003 <b>Lugar:</b> Bogotá	Instalación y configuración de consolas de distribución de Antivirus (McAfee - Norton). Instalación y configuración de Antivirus en Sistemas Operativos, Windows 95-98, Windows 2000, Windows XP y Macintosh.



		<p>Implementación de Sistemas de Mesa de Ayuda Magic Helpdesk de Network Associates Inc., instalando, configurando, capacitando y dando el soporte requerido por los clientes.</p> <p>Generación y presentación a la gerencia de cronogramas, informes y reportes, indicando el estado de los proyectos.</p> <p>Instalación y configuración consola de Inventario ZAC (Zero Administration Client).</p> <p>Amplia experiencia con sistemas de bases de datos Oracle 8i y MSSQL Server 7 y 2000.</p> <p>Amplia experiencia con Crystal Reports, en generación de reportes y publicación de los mismos vía Web.</p> <p>Experiencia con desarrollo de aplicaciones Web bajo IIS</p>
--	--	--

vmware

VMware is proud to award the title of  
**VMware Certified Professional 5**  
Data Center Virtualization

to

**OSCAR JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**

in recognition of successful completion  
of all certification requirements

CERTIFICATION DATE: February 29, 2017  
VALID THROUGH: March 6, 2017  
CANDIDATE ID: VMW-01399853K-00459583  
VERIF. CAUTION CODE: 13487330-A636-476006591671  
VMware cert awards are issued by vmware.com/cert/awards



PAT GELSINGER, CHIEF EXECUTIVE OFFICER

**OFERTA ECONÓMICA**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA**PROCESO SDH-SMINC-15-2017  
FORMATO N° 4 OFERTA ECONOMICA**

OBJETO: Proveer el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma VMware del Concejo de Bogotá

<b>Servicio: soporte y mantenimiento</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</b>	<b>VALOR TOTAL cantidad x valor unitario</b>
<b>ITEM</b>			
1) Production Support - VMware vCenter Server Standard for vSphere 6 (Per Instance), por 1 año	1 licencia	7.184.000	7.184.000
2) Production Support - VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor, por 1 año	6 licencias	4.736.000	28.416.000
3) Horas de soporte técnico especializado en VMware **	45 horas	120.000	5.400.000
<b>VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>			<b>41.000.000</b>

NOTA El valor total de la oferta económica, no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso (\$50.000.000) so pena de rechazo de la propuesta

Atentamente,

  
**SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO****C.C. # 79.364.867 de BOGOTÁ****REPRESENTANTE LEGAL**